

á la Comisión de Accionistas con arreglo á la cláusula de la escritura.

140.

El Sr. Ladrón de Guevara opina porque el punto de si el Ayuntamiento puede ó no resolver sin oír á los accionistas, se deje para otra ocasión, advirtiendo de paso, que el informe de que se dió cuenta en sesión anterior no venía firmado por ninguno de aquellos.

140.

El Sr. Baquero dice haber oído quejarse á los mismos accionistas, pero que como se sale de duda es leyendo la escritura de obligación.

Hecha que fue copia de la misma, se leyó la base 12.<sup>a</sup>

140.

El Sr. Sonario nota deficiencia en el escrito del Sr. Muñoz, pues no se hace baja alguna en la entrada general, que es lo principal en que se debe fijar la atención, aun cuando no se haga baja alguna en los juicios de las localidades.

140.

El Sr. García y García, no ve inconveniente en que el Ayuntamiento acceda á lo que se pretende, sin perjuicio de que mañana se pague de cuenta á los accionistas, del acuerdo.

140.

El Sr. Baquero observa que en la especie de Reglamento hecho no ha mucho tiempo, se dió facultad á la Comisión mixta de teatro, para resolver en casos de urgencia, dando luego cuenta al Ayuntamiento, y así puede hacerse ahora.

140.

El Sr. Lopez Gomez abunda en la opinion del Sr. Sonario, y con sola esta variacion de el aceptarse lo que se propone por el Sr. Muñoz